

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1º - Las unidades carcelarias dependientes del Servicio Penitenciario Federal deberán instalar bloqueadores e inhibidores de telefonía celular e internet.

Artículo 2º- Las comunicaciones telefónicas se ajustarán a las condiciones, oportunidad y supervisión que determinen la reglamentación la que no podrá desvirtuar lo establecido en los artículos 158 y 159 de la Ley 24.460.

Artículo 3º - Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Artículo. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entendemos que resulta imprescindible dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160 de la ley 24.660 que textualmente dice: "Artículo 160: Las visitas y la correspondencia que reciba o remita el interno y las comunicaciones telefónicas se ajustarán a las condiciones, oportunidad y supervisión que determinen los reglamentos, los que no podrán desvirtuar lo establecido en los artículos 158 y 159. Quedan prohibidas las comunicaciones telefónicas a través de equipos o terminales móviles.

A tal fin se deberá proceder a instalar inhibidores en los pabellones o módulos de cada penal.

La violación a la prohibición prevista en este artículo será considerada falta grave en los términos del artículo 85 de esta ley".

Existe una gran cantidad de delitos organizados desde establecimientos penitenciarios federales mediante el uso de telefonía celular, resulta urgente dar inmediata solución a este grave problema que pone en riesgo a toda la población.

Es recurrente que en la investigación de diversos delitos tales como secuestros, extorsiones, amenazas, narcotráfico que se advierte que fueron organizados desde las prisiones gracias al uso de celulares. El grado de impunidad es tal que los mismos reclusos suben videos con amenazas y hechos de violencia a las redes mediante el uso de teléfonos móviles, siendo esto de público conocimiento.

El estado no puede ni debe ser condescendiente con esta situación, debe acabar con este tipo de modalidad delictual que constituye un grave problema para la seguridad de toda la ciudadanía y una herramienta efectiva es la instalación de inhibidores de telefonía celular tal como proponemos en la presente iniciativa.



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"